

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 171

Miércoles 30 de julio de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio del año en curso, aprobó el expediente número 2-1975, de suplemento y habilitación de créditos, por importe de 22.807.536 pesetas, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, que se cubrirá íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En este período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 24 de julio de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.929—2.484

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio del año en curso, aprobó el expediente número 1-1975, de suplemento y habilitación de créditos,

por importe de 5.104.673 pesetas, dentro del vigente Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, que se cubrirá íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En este período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 24 de julio de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.931—2.485

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio del año en curso, aprobó el expediente número 2-1975, de suplemento y habilitación de créditos, por importe de 4.300.000 pesetas, dentro del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo, que se cubrirá íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En este período de tiempo se-

rán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 24 de julio de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.930—2.486

BOCIGAS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, todas ellas de los años 1971, 1972, 1973 y 1974, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la comisión especial, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bocigas, 17 de julio de 1975.—El
alcalde, Juan Manuel Ramos Martín.

2.840—2.487

LAGUNA DE DUERO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 del actual, entre otros, acordó aprobar el pliego de condiciones, que ha de regir para la subasta de la ejecución de la obra de cerramiento del Polideportivo, lo que se hace saber y a los efectos de que, durante el plazo de ocho días, se halla expuesto al público referido pliego de condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 12 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.801—2.488

LLANO DE OLMEDO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-1968, formado para atender al pago de obras de saneamiento, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Llano de Olmedo, 16 de julio de 1975.—El alcalde, José María Hurtado.

2.841—2.489

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado proyecto técnico para pavimentación de varias calles de la localidad, redactado por el ingeniero señor Sáez Vera, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 14 de julio de 1975.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

2.814—2.490

OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Olmos de Esgueva, 24 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.928—2.491

TORRECILLA DE LA ABADESA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación a obras de pavimentación, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrecilla de la Abadesa, 24 de julio de 1975.—El alcalde, Avelino Gamazo Rico.

2.919—2.492

TORRESCARCELA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y ob-

servaciones que se estimen convenientes.

Torreescárcela, 12 de julio de 1975.—El alcalde, Felipe Pascual.

2.800—2.493

VIANA DE CEGA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 1975, el dictamen de la Comisión de Obras, así como el pliego elaborado por el mismo, para contratar, por medio de subasta pública, la ejecución de la obra de Urbanización de Viana de Cega, 2.ª fase, se expone al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Viana de Cega, 15 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.856—2.494

VILLANUEVA
DE LOS INFANTES

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de los Infantes, 24 de julio de 1975.—El alcalde, A. Coloma Baroque.

2.927—2.495

LA ZARZA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Freire de Andrade y Sillió, importante tres millones setenta y seis mil ochocientas cinco pesetas, destinado a

Las obras de pavimentación de varias vías públicas de esta localidad, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones.

La Zarza, 19 de julio de 1975.—El alcalde, Millán Martín.

2.873—2.496

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 119 de 1975, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 208.

Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Marcos Sacristán Bernardo y don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de incidente, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número tres y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, por doña Teresa Rodríguez Samaniego, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Mota del Marqués, que ha estado representada por el procurador don Fernando Velasco Nieto, y defendida por el letrado doña María del Carmen Vela Alarcó, y de otra, como demandado-apelado, por don Antonio Hernández López y su esposa doña María Luisa Martín Montero, vecinos

de Valladolid, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y asimismo como demandado-apelado el Estado Español, que ha estado representado y defendido por el señor abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio declarativo ordinario de menor cuantía.

Fallamos que revocando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos de declarar y declaramos pobre en el sentido legal a doña María Teresa Rodríguez Samaniego, con los beneficios que la Ley la concede para litigar en el juicio declarativo de menor cuantía que la ha sido promovido por don Antonio Hernández López y doña María Luisa Martín Montero, así como en las incidencias del mismo. Todo ello sin perjuicios de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin hacer especial mención de las costas en ninguna de las dos instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López.

2.790—2.497

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 310/75, promovido por el procurador

don José María Ballesteros González, en representación de don Vicente Lorente Herrero, para reanudación del tracto de la finca que después se dirá, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a los posibles herederos o causahabientes de las fallecidas María Ana de Jesús y María del Carmen López Alonso, como personas de quienes proceden los bienes, para que en término de diez días, puedan comparecer al expediente si les interesa para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Una casa (hoy solar), en casco de Esguevillas de Esgueva, en la Plaza Mayor, número 16 (antes 7), que mide, según el título, 589 metros cuadrados y según reciente medición 700 metros cuadrados y que linda: derecha, entrando, calle de la Iglesia; izquierda, de Ambrosio Medrano (hoy Lucinio López, Angel Calvo y Callejón), y espalda y fondo, casa de herederos del viudo de Luisa Hernández (hoy citado don Angel Calvo y señora viuda de Aurelio López).

Dado en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.884—2.498

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción en las diligencias previas 850-75, por estupro, contra Rafael Ferreruela Vargas, de 41 años, natural de Viana de Cega y vecino de Valladolid, hijo de Eugenio y de Carmen, por medio de la presente se llama al mismo para que, en el término de diez días, comparezca, ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración en las expresadas diligencias, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin comparecer,

le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario judicial, Jesús González Cuenca.

2.880

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue, ante este Juzgado, a instancia de Crae Madrid, S. A., representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Alfredo Cano Cano, mayor de edad, casado, pescadero y vecino de esta ciudad, calle Asunción, número 13, sobre reclamación de la cantidad de 50.000 pesetas, con el número 141 de 1974, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

1. Un televisor, marca Olimpia, de 23 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.

2. Un armario estantería, de tres cuerpos, de madera oscura y tallas; tasado en 2.000 pesetas.

3. Un tresillo con sofá, de tres plazas y dos butacas; tasado en 1.800 pesetas.

4. Una mesa de centro, de 2 por 0,5 metros. Tasada en 400 pesetas.

Importe total del avalúo: 11.200 pesetas.

Advertencias

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Carmen Garcinuño Velayos, esposa del demandado y con el mismo domicilio, donde podrán ser examinados por quien les interese por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Martínez Palomares. El secretario (ilegible).

2.916—2.499

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo (Valladolid).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 129-75, tramitado en este Juzgado comarcal, y al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Jesús Álvarez López, juez comarcal sustituto, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, como denunciante-perjudicada, Renfe, representada por el procurador don José Sánchez Martín, y como denunciado, Juan Manuel Moure Pérez, mayor de edad, soltero, hijo de Juan y Dolores, natural de Rebordechán (Pontevedra) y vecino de Salamanca, sobre estafa a la Renfe; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan-Manuel Moure Pérez, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 224 pesetas en que fue perjudicada y el pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alvarez. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Manuel Moure Pérez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Medina del Campo, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Álvarez López.—El secretario, Juan Alonso Gómez.

2.906

TORDESILLAS

REQUISITORIA

Joao Pinto Ferreira, casado, obrero, hijo de Joao y Angélica, natural de Ponte Fidalgo (Portugal), Villa-Velha de Rodao (Portugal), y actualmente residente en Francia, 31, Place Doumer 63-Riom (Clemont-Ferrand), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado comarcal, con la finalidad de abonar las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas número 30 de 1975, seguido contra el mismo por daños por imprudencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tordesillas, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco. El secretario, Isidoro García.

2.888

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL